



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00070393- -UNC-VDE#FP

VISTO

La RD-2021-177-E-UNC-DEC#FP por la que se dispuso el llamado a concurso de antecedentes para proveer cargos de ayudantes estudiantes ad-honórem en la asignatura **Introducción al Acompañamiento Terapéutico**; y

CONSIDERANDO:

La Emergencia Sanitaria establecida por Ley 27541 y por el DECNU 2020 -260-APN-PTE, la RESOL-2020-104-APN-ME y las resoluciones RR-2020-367-E-UNC-REC y RR 2020-387-E-UNC-REC.

La adhesión de esta Facultad mediante la RHCD N° 52/2020 a lo dispuesto por la Resolución RESOL-2020-104-APN-ME del Ministerio de Educación de la Nación y por el Decreto Presidencial DECNU 2020-260-APN-PTE, y la declaración de la Emergencia académico sanitaria en la Facultad de Psicología.

Que las solicitudes de inscripción se receptaron virtualmente del 08 al 12 de marzo de 2021

Que el tribunal designado para tal fin emitió el acta correspondiente que le fue enviada a Secretaría Académica.

Por ello, y en virtud de las facultades delegadas por la RHCD 169/12,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el orden de mérito establecido por el Tribunal Evaluador para la asignatura **Introducción al Acompañamiento Terapéutico** de esta Facultad de Psicología.

ARTÍCULO 2º: Designar ayudantes estudiantes ad-honórem y por concurso de antecedentes en esta Facultad según lo aconsejado por el Tribunal pertinente, desde el día de la fecha (y con reconocimiento de funciones al 30 de abril del 2021) y por el término de dos años en la asignatura **Introducción al Acompañamiento Terapéutico**, a los/as postulantes que se detallan a continuación:

- | | |
|------------------------------|----------------|
| • Carolina Edith AVACA | DNI 27.657.447 |
| • María Victoria BRITOS | DNI 41.018.899 |
| • María Micaela ZAPATA CORSO | DNI 36.988.401 |
| • Rodrigo CORONEL DORADO | DNI 33.701.735 |
| • Daiana Ailen Z Aidan | DNI 35.356.930 |

ARTÍCULO 3º: Al finalizar el período correspondiente a la Ayudantía Estudiante, los/as Profesores/as Titulares o Adjuntos/as a cargo de cátedra deberán efectuar un informe sobre la labor desarrollada por el/la ayudante durante los dos años, elevándolo al Decanato de la Facultad y solicitando, en caso de corresponder, se dé por aprobada la Ayudantía.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.